

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

2023/01993 Anuncio del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de basura para el ejercicio 2023.

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2023-0087 dictada con fecha de 8 de febrero, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales PADRÓN TASA RECOGIDA DE BASURA 2023, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del PADRÓN TASA RECOGIDA DE BASURA 2023 correspondiente al año 2023, por parte de la Diputación de Valencia quien establece el periodo voluntario de cobro del 1 de marzo al 2 de mayo, ambos incluidos, tal y como se establece en el BOPV n.º 233, de 2 de diciembre de 2021.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa recogida basura	1 de marzo a 2 de mayo	2 de mayo

Para efectuar el pago los interesados recibirán por correo ordinario un documento que, debidamente diligenciado por la entidad colaboradora, servirá de justificante de pago. Las entidades colaboradoras aparecen en el mismo recibo, debiendo los contribuyentes efectuar el pago en esas fechas y en los horarios de apertura y cierre de caja que cada entidad tenga establecido.

Aquellos que no lo reciban en el plazo o lo extravíen podrán solicitar otro recibo en el teléfono 963000500 o en cualquiera de las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria que aparecen en la web de la Diputación de Valencia, así como en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Albalat del Sorells.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la



deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Albalat dels Sorells, a 8 de febrero de 2023. —El alcalde presidente, Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

